



REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 280-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de julio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. Concordante con el artículo 53 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.

Que, los Consejeros Regionales tienen deberes y derechos establecidos en el Artículo 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. c. Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales. d. Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional. sin embargo tiene también funciones de representación es dentro de este marco de representación que deben de dar muestras de productividad intelectual traducido en la producción de textos literarios, ya que el consejo regional es el crisol de la intelectualidad, de los mejores hombres y mujeres representativos de las trece provincias de nuestra Región Puno, es dentro de este espacio que los Consejeros Regionales deberán encontrar por lo menos a dos textos de cada provincia representativos de su provincia con la finalidad de que sea publicadas en ocasiones especiales, en consecuencia luego de un amplio debate el Pleno del Consejo Regional decide aprobar esta iniciativa legislativa regional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 CONSEJO REGIONAL
 PUNO
 AUGUSTO ESCOBAR CONDORI
 PRESIDENTE TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que cada Consejero Regional de la Región Puno, presente dos textos representativo de su Provincia, con la finalidad que sea publicada por el Gobierno Regional de Puno.

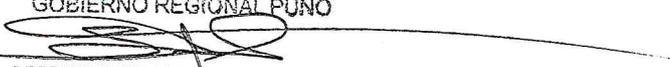
ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, que se dé la difusión en los medios de comunicación la preocupación del Consejo Regional por revalorar textos de ilustres escritores de la Región Puno, como muestra de rescate a las obras intelectuales de autores regionales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Esquilante Cantori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL